

Miriam V. Parina F.
Jefa Dpto. Desplac. Graf.
D.L.T. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el F.O.S. requerido en la Zonificación CO: CORREDOR COMERCIAL, establecido en el Artículo VII.I.1.7. ZONIFICACIÓN. CO: CORREDOR COMERCIAL, INDICADORES URBANÍSTICOS, de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la obra existente construida en la parcela identificada catastralmente como Sección "B", Macizo 23, Parcela 09, de la ciudad de Ushuaia, permitiéndose hasta un F.O.S. máximo de 0,9129.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente quedará condicionado a:

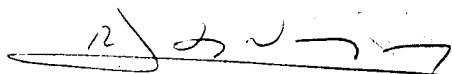
1. La vigencia del contrato de alquiler del local comercial denominado "La Pollería" y que se mantenga el titular del contrato de locación del inmueble;
2. Que se garantice la correcta ventilación de los locales, tendiendo a garantizar las mínimas condiciones de salubridad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2976

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Miriam G. Borina R.
 Jefa de Gabinete
 D.L. y D.F. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8549-2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el F.O.S., requerido en la Zonificación CO: CORREDOR COMERCIAL, establecido en el Artículo VII.I.1.7. ZONIFICACION CO: CORREDOR COMERCIAL, INDICADORES URBANISTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la obra existente en la parcela identificada catastralmente como Sección "B", Macizo 23, Parcela 09 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 446 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2976, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el F.O.S., requerido en la Zonificación CO: CORREDOR COMERCIAL, establecido en el Artículo VII.I.1.7. ZONIFICACION CO: CORREDOR COMERCIAL, INDICADORES URBANISTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la obra existente en la parcela identificada catastralmente como Sección "B", Macizo 23, Parcela 09 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1385 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAN
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia